

APRUEBA CONTRATO

resolución exenta n $0\,1\,2\,4$

ARICA, 3 0 ENE. 2009

VISTOS:

- El contrato de Reposición y Adquisición de Equipos para la Red de Radiocomunicaciones de Arica y Parinacota, Propuesta Publica Nº 5420-11118-LP08 de fecha 30 de Diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la empresa EPCOM CHILES A
- 2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.232, sobre Presupuesto del Sector Público año 2008; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

RESUELVO:

- 1. **Apruébese el** contrato De Reposición y Adquisición de Equipos para la Red De Radiocomunicaciones de Arica y Parinacota, Propuesta Publica N° 5420-11118-LP08 de fecha 30 de Diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la empresa EPCOM CHILE S.A.
- 2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, 30 diciembre 2008 comparece, por una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, representado por el Intendente Regional don LUIS ROCAFULL LOPEZ, RUT 7.901.686-1, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante también e indistintamente "GOBIERNO REGIONAL"; y por la otra parte, la empresa EPCOM CHILE S.A., RUT 96.968.060-2, representada por don HECTOR ZEPEDA SERRANO, Cédula de Identidad N° 8.350.510-89, ambos con domicilio en Avenida Cordillera Central 321 A12 Flexcenter Puerto Vespucio, Quilicura, Santiago, respectivamente, en adelante también e indistintamente "EL PROVEEDOR" o "La Empresa Proveedora"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1580, dictada con fecha 30 de diciembre del año en curso, adjudica licitación pública N° ID 5420-1118-LP08, correspondiente al proyecto denominado "Reposición y Adquisición de Equipos para la Red de Radiocomunicaciones de Arica y Parinacota", a la empresa EPCOM CHILE S. A. La empresa Proveedora señala expresamente que acepta los términos de este contrato, asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, Oferta de la Empresa proveedora y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del Proveedor se encuentran especificadas en las Especificaciones Técnicas de los Equipos, a que se refieren las Bases Técnicas aprobadas mediante la Resolución exenta N° 1108 dictada con fecha 29 octubre de 2008.

Las referidas obligaciones son las siguientes:

- 1- Entrega de equipamiento para red de radiocomunicaciones, señalados en las bases técnicas de licitación.
- 2.- Capacitar a los funcionarios o pobladores, sobre el funcionamiento de los equipos.

3.- Contar con un representante formal en la zona norte de Chile (XV y I Región), a fin de efectuar las mantenciones a los equipos.

TERCERO: El proyecto requiere la adquisición por parte del GOBIERNO REGIONAL de equipos de radiocomunicación según se detalla a continuación:

- a) 31 Transceptor/Receptor HF IC-718 de trabajo, incluido software y hardware de programación IC.
- b) 26 Antenas HF. Dipolo ajustada a la frecuencia 6.995 MHz con Balum
- c) 06 u., y para banda de 40 y 20 metros con Balum.
- d) 64 Mástiles Telescópicos Galvanizados para antenas y sus accesorios, de 12 metros c/u. para antena HF.
- e) 32 Sintonizadores HF. Compatibles con Equipo IC-718.
- f) 1.280 Metros de Cable Apantallado de 5 conductores
- g) 1.280 Metros de Cable coaxial RG-58
- h) 32 Reguladores de carga, Paneles Solares 12 v. 8 amp.
- i) 32 Paneles Solares KC 50, 50 w. 3 amp.
- j) 32 Soportes de Paneles Solares.
- k) 32 Baterías 12 v. 100 amp. libre mantenimiento para sistema de Comunicación y sistema Solar.
- l) 6 Transceptor/Receptor VHF F121s, 8 Canales, 50 w., software y hardware de programación.
- m) 6 Antenas Base Fibra de vidrio 4,5 dB, VHF 136-174 MHz con Cable Coaxial y Conectores.
- n) 1 Fuentes de Poder 13,8 v. 35 amp. para HF y 03 SEC1212 para VHF.
- o) 20 Handies IC- F14, 16 Canales 5w., 136- 174 MHz, micrófono parlante y juego Software y Hardware Programación.
- p) 1 Grupo Generador con salida 220 v. Y 12 v., 5.000 w. Diesel, con rueda , llave y partida automática;
- q) 2 Conversor/Inversor 12 v a 220 v, 1.250 w.

CUARTO: El valor total de la presente adquisición, asciende a la suma de \$ 86.778.026 IVA incluido (ochenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil veintiséis pesos), y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en el Numerando 18 de las Bases Especiales de Licitación.

QUINTO: La Empresa entrega en este acto Boleta de Garantía original N°001620-5, del Banco de Chile, por la suma de \$ 4.338.901, equivalente al 5 % del valor del valor adjudicado, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato. La garantía se devolverá dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de los equipos y servicios contratados.

SEXTO: La Recepción del Equipamiento se llevará a efecto 10 días antes del último día de vigencia del presente contrato. Será la Comisión de Recepción, la encargada de recibir técnicamente el trabajo encargado al proveedor, de acuerdo lo estipulado en el numerando 15 de las Bases Especiales de Licitación.

SEPTIMO: El pago de los equipos, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza. El contrato se pagará en estados de pago mensuales, según avance físico y financiero de obras, conforme lo disponen Las Bases Especiales de Licitación.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775, R.U.T. 61.978.890-7, señalando en la factura el nombre del proyecto y su Código BIP.

OCTAVO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente contrato, si la Empresa EPCOM CHILE S.A. no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio de Interior y la personería de don HECTOR ZEPEDA SERRANO, consta en Escritura Pública repertorio N° 5.429, otorgada en la notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar con fecha 19 de Noviembre de 2003.

DECIMOPRIMERO: El presente contrato se redacta en seis ejemplares, quedando dos en poder de la Empresa EPCOM CHILE S. A., y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

3. Impútese el gasto que origine el presente contrato al subtitulo 29, ítem 05, asignación 002 del presupuesto del año 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OW/mmr DISTRIBUCIÓN:

- El mandatario. 1.
- Jefe DAF Oficina de partes